



1999-Año de la Exportación

Caleta Olivia, 15 de setiembre de 1999.

VISTO:

El expediente N°02007-R-99; y

CONSIDERANDO:

Que en el acta obrante a fs.1/2, de fecha 5 de mayo de 1999, de la reunión entre los Jefes de Centro de Investigación y el Secretario de Ciencia y Tecnología, a fin de analizar las presentaciones a la convocatoria del Programa de Incentivos para Directores Externos realizada mediante Resolución 002/99, se manifiesta que no se ha considerado prioridad o no reúne los requisitos solicitados, entre otros, al Ms. Agustín Salvia;

Que mediante Resolución 123/99, de fecha 2 de julio, se otorga al Ms. Agustín Salvia una beca como Director Externo, dedicación completa, por un monto de \$9000;

Que el apartamiento de lo manifestado en el acta mencionada se fundó en que el Ms. Agustín Salvia cumple con todos los requisitos solicitados a excepción del punto b) del listado de requisitos el que no es excluyente para al obtención de la beca, en que dirige a una becaria del CONICET, que es el director propuesto para la carrera de especialización de Estudios de Mercado, que los integrantes del programa que dirige han acreditado varias asignaturas dentro del plan de formación pudiendo obtener en poco tiempo una formación cuaternaria, y en que de la dirección de ese proyecto han surgido varios investigadores categoría 3 y 4 posibilitando la dirección de proyectos por parte de docentes de la Universidad;

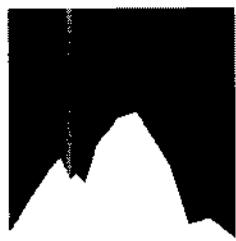
Que conforme a nota remitida por correo electrónico dirigida al Sr. Secretario de Ciencia y Tecnología, de fecha 2 de julio del corriente (remitida con anterioridad a la fecha de la notificación de la Resolución 123/99), que se agrega a fojas 3, el Ms. Agustín Salvia manifiesta su aceptación a la decisión tomada por la Junta que lo evaluará oportunamente, señalando que no obstante que considera que su presentación (a la beca) no ha sido de ninguna manera insuficiente, es posible que el Jefe de Centro de Investigación o la Secretaría de Ciencia y Tecnología hayan considerado otras prioridades frente a los recursos disponibles, lo que significa una jerarquización académica, y que en función de la buena salud de las reglas de juego, prefiere que el Consejo Superior le deje el espacio para competir legítimamente por la beca de director en una próxima convocatoria, o cuando se oficialicen los incentivos a directores externos, manifestando además, su acuerdo en asumir la tarea de armar y dirigir la Especialización;

Que el Secretario de Ciencia y Tecnología comunica formalmente al Ms. Agustín Salvia la Resolución N°123/99 y le solicita su opinión sobre la decisión adoptada por el Consejo Superior y que manifieste su voluntad de aceptar o no la beca, consultándole asimismo sobre el estado de avance de la especialización que lo cuenta como iniciador manifestándole que para dicha Secretaría tiene suma importancia como oferta regular de posgrado de la UNPA;

Que ha fojas 5/6 obra nota presentada por el Ms. Agustín Salvia en la que solicita al Consejo Superior que: 1° se revise y se confirme o no la decisión de otorgarle beca de director externo conforme a una propuesta ampliada que adjunta, y 2° se considere como alternativa, contar con sus servicios profesionales, con remuneración equivalente a una dedicación exclusiva de director externo, con el objeto de diseñar y

1432

ES COPIA



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1999-Año de la Exportación

coordinar la Especialización de Posgrado en Estudios sobre Mercados de Trabajo Regionales, articulándose el trabajo con el Centro de Investigación de la UACO y la Secretaría de Ciencia y Tecnología;

Que el Sr. Secretario de Ciencia y Tecnología manifiesta que la decisión de la Junta Evaluadora obedeció a que no fue considerado prioridad, el caso del Prof. Salvia, para las estrategias de desarrollo de la investigación fijadas por las autoridades de la UACO, que considera necesario hacer lugar al pedido de reconsideración presentado por el Prof. Agustín Salvia, y que se libere al mismo del compromiso de iniciar tardeamente el cumplimiento del cronograma de actividades exigido para la percepción de la beca, solicita que se revoque parcialmente la Resolución 123/99, señalando también la necesidad de completar el diseño y los trámites para la implementación de la Especialización de Mercados de Trabajo continuando las negociaciones con el Prof. Salvia para designarlo como director de la misma;

Que por Resolución 124/99 se incrementa en el presupuesto de la UNPA el programa 20, actividad 4, fuente de financiamiento 11, inciso III, servicios no personales en la suma de \$ 14.000, y se disminuye el programa 20, actividad 3 inciso 3, en la suma de \$11.011, y el inciso 4.3 en la suma de \$ 2.989, de fuente 11;

Que la modificación mencionada se realizó a fin de atender el requerimiento presupuestario que demandó la incorporación como becario del Ms. Agustín Salvia;

Que el Secretario de Ciencia y Tecnología solicita la revocación de la Resolución 124/99 por cuanto, en caso de revocarse la Resolución 123/99, desaparecerían los motivos que fundamentan la decisión;

Que el Sr. Secretario de Ciencia y Tecnología solicita el reconocimiento de la buena voluntad del Ms. Agustín Salvia ante la incómoda situación originada;

Que asimismo, conforme a lo solicitado por Secretaría de Ciencia y Tecnología, resulta procedente señalar que la presente no constituye opinión sobre la calidad académica del Ms. Agustín Salvia, de sus proyectos o del mismo;

Que, por los motivos expuestos, la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho revocar la Resolución N°123/99 en la parte que otorga beca de director externo al Ms. Agustín Salvia, revocar la Resolución 124/99, y remitir los presentes actuados a la Secretaría de Ciencia y Tecnología a fin de que se analice y se definan las próximas actividades a encomendar al Ms. Agustín Salvia;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por mayoría;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: REVOCAR la Resolución de Consejo Superior N°123/99 en la parte que otorga beca de director externo al Ms. Agustín Salvia, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: REVOCAR la Resolución de Consejo Superior N°124/99, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1999-Año de la Exportación

ARTICULO 3º: REMITIR los presentes actuados a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad a fin de que se analice la situación y establezca las próximas actividades a encomendar al Ms. Agustín Salvia.

ARTICULO 4º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese al interesado, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique Ojeda
Rector

RESOLUCION

Nro.

162

ES COPIA